

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Augusto de Jesús Gutiérrez Taborda |
| Demandada | Juan Carlos Arango Taborda |
| Radicado No. | 05001 31 03 005 2019 00442 00 |
| Instancia | Primera |
| Decisión | Corre traslado escrito de transacción |
| Auto | No. 028 UV |

Vista la solicitud de terminación por transacción que antecede; atendiendo los parámetros establecidos en el aparte final del inciso 1° del artículo 312 del Código General del Proceso, se deja en consideración del demandado el escrito de transacción arribado por la apoderada judicial de la parte actora por el termino de tres (3) días, vencido éste se estudiara la viabilidad de la terminación peticionada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LLB

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p> |
|--|